

Rasgos generales

Las elecciones del 25 de mayo a la Asamblea legislativa centraron buena parte de la agenda institucional y política de Extremadura en 2003, año relevante asimismo, desde la perspectiva regional, al cumplirse el 25 de febrero el vigésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía. El debate público previo a los comicios giró esencialmente en torno a las propuestas de las distintas fuerzas para dar respuesta a las aspiraciones básicas de la ciudadanía.

El candidato a la Presidencia de la Comunidad por el PSOE, formación que se presentó ante el electorado junto a la coalición regionalista PREX-CRÉX, comprometió la construcción de 8.000 viviendas a precio inferior a 60.000 euros, la creación de 50.000 puestos de trabajo, la petición al Gobierno de un Plan especial de empleo para Extremadura, y la elaboración de un ambicioso Plan plurianual de infraestructuras viarias. Los populares, a su vez, incidieron en la protección a la familia, la supresión del impuesto de sucesiones, la inserción laboral de los jóvenes y la mujer, y el fortalecimiento de la descentralización local. La cobertura de los derechos básicos, la democracia participativa y el pleno empleo centraron la oferta electoral de la coalición Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura (IU-SIEX), mientras que los regionalistas de Extremadura Unida, que concurrieron en solitario a la cita con las urnas, basaron su programa en la lucha contra el despoblamiento rural mediante acciones en materia de financiación local, sanidad y trabajo.

En cuanto a los resultados, el PSOE revalidó y aumentó su mayoría absoluta, al cosechar 341.000 votos, unos 28.000 más que en 1999, incrementando en dos escaños la cifra conseguida en la legislatura precedente, hasta alcanzar 36 de los 65 Diputados que componen la Asamblea de Extremadura. El PP, por su parte, con 255.000 votos, recibió 3.000 sufragios menos que cuatro años atrás, lo que se tradujo en la pérdida de dos representantes, quedando en 26 actas. Izquierda Unida repitió los tres asientos del período político antecedente, aunque con 2.000 votos más que en los anteriores comicios autonómicos, a la vez que la formación regionalista Extremadura Unida quedaba nuevamente sin presencia parlamentaria. Por provincias, los socialistas obtuvieron 20 escaños en Badajoz y 16 en Cáceres, los populares 13 en cada circunscripción, e Izquierda Unida-SIEX dos y uno, respectivamente. El índice de participación fue del 77%, lo que supuso que 687.000 electores, de un total de más de 881.000, ejercieron su derecho al voto.

Por lo que se refiere a las elecciones municipales, el PP retuvo, aunque con

menor margen que en 1999, la mayoría absoluta en las capitales, Badajoz, Cáceres y Mérida, y en la importante localidad pacense de Don Benito, al tiempo que el PSOE se anotó la victoria en los relevantes municipios de Almodovar y Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, y arrebató al PP la significativa plaza de Plasencia, en el norte cacereño. En cómputo global, el PSOE se ha alzado con el 63% de las Alcaldías de la región, el PP logró el 26%, Izquierda Unida el 4% y Extremadura Unida el 2%, habiendo correspondido las restantes a candidaturas locales e independientes. Igualmente, los socialistas conservaron las Presidencias de las dos Diputaciones.

Desde la perspectiva jurídico-institucional, uno de los acontecimientos más sobresalientes fue la formación del nuevo Gobierno autonómico, tras la celebración de los comicios. Hay que hacer notar en él la desaparición de la Vicepresidencia, la salida de seis de los componentes del gabinete anterior, la continuidad de los restantes, así como la incorporación de cinco nuevos titulares de Consejerías. El número de éstas se mantiene inalterado en diez, si bien se crean tres nuevas, y desaparecen otras tres, cuyas áreas de responsabilidad se reparten entre las carteras preexistentes y las de nueva implantación, como se expone con detalle más adelante.

En lo que atañe a la dinámica de traspasos, se produjeron dos en 2003, que completan o amplían los realizados en años anteriores en materia de sanidad y educación. Efectuadas mediante sendos Decretos, los números 430 y 431/2003, ambos de 11 de abril, las transferencias citadas se refirieron a la ejecución de la legislación estatal sobre productos farmacéuticos y a los profesores de Educación General Básica en Instituciones Penitenciarias. Prosiguieron, de otra parte, las negociaciones con el Estado para el traspaso del personal no jurisdiccional al servicio de la Administración de Justicia iniciadas en 2002, a lo que se ha de añadir el deseo expresado por la titular de la Consejería de Bienestar Social de que Extremadura adquiera facultades relacionadas con la inmigración.

La reforma del subsidio agrario siguió generando novedades en 2003. Tras la oferta de implantación de un nuevo modelo lanzada a principios de enero por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, semanas después se alcanzó un acuerdo con los Presidentes de Extremadura y Andalucía para la puesta en marcha de una prestación similar, condicionada a la disponibilidad laboral y la participación en cursos formativos por parte de los beneficiarios. Si bien el acuerdo desactivó convocatorias de paro agrario en las dos regiones, el Decreto fue impugnado ante el Tribunal Supremo por las organizaciones sindicales en lo relativo al empadronamiento en Andalucía o Extremadura durante diez años como requisito para el disfrute de la ayuda, y por la limitación temporal fijada en seis ciclos o anualidades de percepción.

Los graves incendios de agosto en las comarcas norteñas de Las Hurdes, Sierra de Gata y Grimaldo, y en el área de Valencia de Alcántara, fronteriza con Portugal, constituyeron otro de los más relevantes ejes de la atención regional en 2003. Ante las proporciones de los siniestros, que, en mitad de una fuerte ola de calor, arrasaron más de 45.000 hectáreas y motivaron la evacuación de alrededor de 9.000 personas, la Junta de Extremadura constituyó el 2 de agosto un gabinete de crisis en coordinación con la Delegación del Gobierno y represen-

tantes de la Guardia Civil, el Ejército, Protección Civil y la Cruz Roja, para organizar los esfuerzos en la lucha contra las llamas. Además, el Ejecutivo regional acordó poco después diversas medidas orientadas a paliar los daños, a lo que se sumó el compromiso anunciado por el Presidente autonómico de impulsar una profunda reforma forestal, y de acrecentar los medios de prevención y extinción, con inclusión de iniciativas tendentes a facilitar la puesta a disposición judicial de los autores de incendios intencionados.

Para cerrar el apartado dedicado a valoración general, hay que referirse, ante su trascendencia para Extremadura, al acuerdo alcanzado por los Gobiernos de España y Portugal sobre el trazado definitivo del enlace ferroviario de alta velocidad entre las capitales de ambos países, finalmente a través de Badajoz, anunciado en noviembre durante la cumbre bilateral celebrada en la localidad lusa de Figueira da Foz. La inversión global será de 6.000 millones de euros, de los que unos 1.900 millones corresponderán al tramo extremeño, previéndose la entrada en servicio de la línea en 2010. Respecto al corredor regional del AVE, el Ministerio de Fomento admitió en febrero las alegaciones de la Corporación municipal y de la Junta extremeña para que el tren de alta velocidad entre y se detenga en la capital autonómica, descartando así la opción por otras localidades próximas barajada como posibilidad hasta entonces.

Ejercicio de competencias

Actividad legislativa

Pese al obligado paréntesis en la labor parlamentaria debido a la convocatoria electoral de mayo, 2003 registró la elaboración de siete leyes, varias de ellas con un destacado significado social o económico. Así, junto a la aprobación de los Presupuestos a finales de año, se ha proporcionado una disciplina legal unificada a la cooperación al desarrollo por parte de la Comunidad Autónoma, se ha articulado una respuesta legislativa a la integración del ocio en la convivencia y al consumo de bebidas alcohólicas por los jóvenes, se han regulado las denominadas «parejas de hecho» y la estadística de la Comunidad Autónoma, se ha abordado la participación institucional de los agentes sociales más representativos y se ha reformado un precepto del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, en este último caso por medio de una Ley dirigida específicamente a tal fin.

Leyes de desarrollo de títulos competenciales extremeños

–*Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura* (DOE núm. 35, de 22 de marzo): este texto legal, fruto de una amplia campaña de diálogo y participación llevada a cabo en 2002, declara en su Exposición de Motivos como principal propósito el establecimiento de mecanismos que permitan armonizar los derechos al ocio y al descanso, atajando al tiempo los nocivos efectos del consumo masivo de alcohol por parte de los jóvenes. Como fun-

damento, se invocan las competencias exclusivas sobre patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma, promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, juventud, espectáculos públicos, publicidad y comercio interior, y las de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, defensa del consumidor y usuario, y enseñanza.

–*Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE núm. 42, de 8 de abril): apelando en su Exposición de Motivos a la competencia exclusiva en materia de estadística para fines de interés de la Comunidad Autónoma, este texto normativo establece un marco integral de dicha actividad pública en el ámbito autonómico, señalando sus principios rectores, configurando el Sistema de Planificación responsable de la misma, con indicación de sus elementos constitutivos y las competencias de sus diversos órganos integrantes, y regulando, por último, las relaciones con los entes locales a estos efectos, junto al régimen sancionador.

Leyes de desarrollo institucional

–*Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los Agentes Sociales más representativos* (DOE núm. 35, de 22 de marzo): la Exposición de Motivos del presente texto legal señala como contenido del mismo la regulación de la participación en el marco de la Administración regional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma, y la fijación de las reglas sobre reparación económica de los gastos en que incurran por dicha causa, atendiendo a criterios de mayor representatividad.

–*Ley 6/2003, de 11 de septiembre, de reforma del artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura* (DOE núm. 109, de 16 de septiembre): el propósito de este texto legal se cifra en reorganizar las Comisiones Permanentes Legislativas que integran la Cámara legislativa extremeña, en los términos a que se hará referencia en el apartado dedicado a las reformas del Reglamento parlamentario.

Leyes de contenido económico-tributario

–*Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma* (DOE extraordinario núm. 4, de 29 de diciembre): la cifra presupuestaria que se prevé para 2004 en este texto legal es de 3.802 millones de euros, un 5,9 % más que en el año anterior, y dentro de ella adquieren particular relevancia las partidas destinadas a políticas sociales, especialmente en materia de empleo, acción social y vivienda, o la dotación de recursos para la puesta en marcha de los próximos Planes de Empleo e Industria y Promoción Empresarial. También hay que resaltar en esta ley la regulación *ex novo* de determinados aspectos formales de la contratación pública autonómica, la introducción de modificaciones legislativas, como las referidas al régimen de las transferencias de crédito, a la tasa fiscal del

juego, a la composición del Consejo de Dirección del Instituto del Corcho, a ciertos aspectos de ejecución presupuestaria, fiscalización y contabilización previstos en la Ley de Hacienda Pública regional, o la actualización del Anexo de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma sobre la duración y sentido del silencio administrativo en diversos procedimientos.

Otras leyes

—*Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo* (DOE núm. 33, de 18 de marzo): invocando el objetivo estatutario del estrechamiento de vínculos con los pueblos hispanoamericanos y las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social sobre la aportación del 0,7 por 100 del PIB, la Exposición de Motivos centra el objeto de esta ley en la consolidación de la cooperación al desarrollo como elemento integrante de las políticas de la Junta de Extremadura, confiriendo rango legislativo a los mecanismos necesarios para la adecuada colaboración, complementariedad y coordinación en la materia con las actuaciones realizadas por las distintas Administraciones públicas.

—*Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE núm. 42, de 8 de abril): esgrimiendo el objetivo estatutario concerniente a la promoción de la igualdad real y efectiva de los extremeños, el legislador regional pretende dispensar mediante este texto legislativo una regulación a la situación de las uniones estables conocidas como «parejas de hecho», definiéndolas y disciplinando la inscripción registral de las mismas en calidad de requisito constitutivo. En materia de filiación, la ley permite a estas uniones el acogimiento simple o permanente de menores en iguales condiciones que las parejas ligadas por matrimonio, pero no la adopción, y remite a la legislación civil la guarda y custodia de los hijos comunes, así como el régimen de visitas, comunicación y estancia. Se establece, asimismo, un principio de equiparación al vínculo matrimonial a efectos de función pública, servicios y prestaciones sociales, y en materia fiscal, presupuestaria y de subvenciones, todo ello dentro del ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma, sin entrar, precisamente por razones competenciales, en los aspectos penales, laborales y de Seguridad Social de este tipo de uniones.

Potestad reglamentaria

La cita con las urnas y el consiguiente paso a la situación de Gobierno en funciones hasta la formación del nuevo gabinete no fue óbice para que en 2003 se mantuviera la tónica habitual de una amplia producción reglamentaria por parte del Ejecutivo extremeño. De hecho, los *comicios regionales* motivaron la elaboración de varias disposiciones, reguladoras de las condiciones de los locales y las características oficiales de los materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea, y de las compensaciones económicas al personal que prestó sus servicios en las mismas (Decretos 28 y 31/2003, de 25 de marzo los dos, y publica-

dos ambos en el *DOE* núm. 39, de 1 de abril), o bien, con posterioridad, para formalizar el nombramiento de los miembros de la Junta Electoral de Extremadura (Decreto 210/2003, de 26 de diciembre, *DOE* núm. 1, de 3 de enero de 2004), además, claro está, del propio Decreto de convocatoria de la consulta (el número 6/2003, de 31 de marzo, *DOE* núm. 39, de 1 de abril), y el de llamamiento a la sesión constitutiva de la Asamblea legislativa (Decreto 13/2003, de 6 de junio, *DOE* núm. 66, de 7 del mismo mes).

Como ya se adelantó al inicio de este *Informe*, un capítulo significativo de la normativa reglamentaria autonómica fue el destinado a paliar las consecuencias de los incendios de agosto, materializado en un paquete de Decretos, los números 167, 168 y 171/2003, todos ellos de 9 de septiembre y publicados en el *DOE* núm. 109, del 16 de ese mismo mes, de medidas de apoyo a empresas, de revitalización económica de localidades, y de lucha contra la erosión de los montes en las zonas afectadas, junto a determinaciones de emergencia para atención de necesidades y establecimiento de ayudas por los daños ocasionados. A dichas providencias se sumó, poco después, el Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un Plan Estratégico de la Junta de Extremadura de Apoyo y Estímulo al Empleo para las localidades afectadas (*DOE* núm. 115, de 30 de septiembre).

En este mismo campo de acción, pero antes de los siniestros, el Decreto 11/2003, de 11 de febrero (*DOE* núm. 20, de 15 de febrero), aprobaba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Personal de Prevención y Extinción de Incendios, cuya Disposición Transitoria Primera fue modificada, con posterioridad a aquéllos, por el Decreto 190/2003, de 4 de noviembre (*DOE* núm. 133, de 13 de noviembre).

Al igual que en pasados ejercicios, la relevancia del sector *agroganadero* en la economía extremeña dio lugar a una notable serie de normas reglamentarias. Una porción significativa vino ceñida, como en años precedentes, a la ordenación de ayudas finalistas, con la modificación de las relativas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales (Decreto 14/2003, de 11 de febrero, *DOE* núm. 21, de 18 de febrero), la regulación de las destinadas a la utilización de métodos de producción agropecuaria compatibles con el medio ambiente (Decreto 24/2003, de 11 de marzo, *DOE* núm. 33, de 18 de marzo), la convocatoria de las referentes a la reposición del ganado bovino en explotaciones objeto de vaciado sanitario por campaña de saneamiento ganadero (Decreto 41/2003, de 8 de abril, *DOE* núm. 45, de 15 de abril), o la revisión de las dirigidas al sector apícola por prima de polinización (Decreto 211/2003, de 26 de diciembre, *DOE* núm. 1, de 3 de enero de 2004), y de las orientadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel (Decreto 212/2003, de 26 de diciembre, *DOE* núm. 1, de 3 de enero de 2004).

A las acciones en el capítulo de sanidad animal se adscriben las señaladas en el Decreto 2/2003, de 14 de enero (*DOE* núm. 9, de 21 de enero), por el que se establece la obligatoriedad de instalar centros de desinfección de vehículos de ganado en los mataderos autorizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 23/2003, de 11 de marzo, regulador de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (*DOE* núm. 33, de 18 de marzo), al que hay que

añadir el ya citado Decreto 41/2003, sobre ayudas a la reposición del ganado bovino en explotaciones objeto de vaciado sanitario a causa de campañas de saneamiento ganadero. Y a la sanidad vegetal corresponde, a su vez, el Decreto 204/2003, de 16 de diciembre (DOE núm. 149, de 23 de diciembre), atinente a las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena *Ralstonia solanacearum* (Smith) *Yabuuchi et al.* en tomate.

Dentro del dominio agrícola, pero con incidencia sobre la comercialización de los productos agroganaderos y la calidad agroalimentaria, deben anotarse, respectivamente, el Decreto 69/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen protegida «Queso Ibores» y su Consejo Regulador (DOE núm. 61, de 27 de mayo), y el Decreto 18/2003, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadoras en materia de calidad agroalimentaria y comercialización de productos pesqueros (DOE núm. 28, de 6 de marzo). Finalmente, aún en la esfera agraria, mas obedeciendo al tiempo a preocupaciones medioambientales, merece reseña el Decreto 61/2003, de 8 de mayo (DOE núm. 55, de 13 de mayo), por el que se ordena el régimen de producción agraria ecológica y se regula al efecto un Comité especializado.

Por su parte, la atención específica al *medio ambiente* determinó la declaración como Corredor Ecológico de Biodiversidad del Río Guadalupejo y del Entorno de los Pinares del Tiétar (Decretos 62 y 63/2003, de 8 de mayo, publicados ambos en el DOE núm. 55, de 13 de mayo), y como Lugar de Interés Científico, el «Volcán» de El Gasco (Decreto 153/2003, de 29 de julio, DOE núm. 91, de 5 de agosto).

En 2003 continuaron adoptándose importantes decisiones relacionadas con la *sanidad*. El Decreto 4/2003, de 14 de enero (DOE núm. 9, de 21 de enero), configuró el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, procediéndose al nombramiento de su primer titular mediante Decreto 36/2003, de 25 de marzo (DOE núm. 39, de 1 de abril). Asimismo, se creó el Centro Extremeño de Desarrollo Infantil (Decreto 54/2003, de 22 de abril, DOE núm. 50, de 29 de abril), y se reglamentó la asistencia dental a la población con discapacidad intelectual (Decreto 74/2003, de 20 de mayo, DOE núm. 62, de 29 de mayo). Actuaciones fundamentales en el terreno organizativo y de la ordenación de algunas de las prestaciones básicas fueron la modificación del Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma, por Decreto 183/2003, de 23 de septiembre (DOE núm. 115, de 30 de septiembre), o la aprobación del nuevo Calendario de Vacunaciones Sistemáticas Infantiles, a través del Decreto 208/2003, de 16 de diciembre (DOE núm. 149, de 23 de diciembre).

De no menor relevancia fueron las acciones en *materia educativa*. En cuanto a la enseñanza superior, han de mencionarse los Decretos 34/2003, de 25 de marzo, de modificación de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanza universitaria e investigación (DOE núm. 39, de 1 de abril), y 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE extraordinario núm. 3, de 23 de mayo), dentro del pro-

ceso de adaptación a las nuevas exigencias derivadas de la Ley Orgánica de Universidades. En este mismo contexto, y a consecuencia de las elecciones a doble vuelta celebradas los días 3 y 16 de diciembre, se sitúa el Decreto 213/2003, de 26 de diciembre (DOE núm. 1, de 3 de enero de 2004), de nombramiento del Rector de la Universidad de Extremadura. Respecto a las enseñanzas no universitarias, cabe citar el Decreto 43/2003, de 8 de abril, por el que se crean Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria (DOE núm. 45, de 15 de abril).

Una vez más, el *fomento del empleo* constituyó foco de interés prioritario de la Junta extremeña. Las iniciativas normativas emprendidas, casi todas ellas antes de las elecciones de mayo, han consistido en el establecimiento de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma (Decreto 9/2003, de 28 de enero, DOE núm. 18, de 11 de febrero), la fijación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (Decreto 20/2003, de 25 de febrero, DOE núm. 28, de 6 de marzo), la reforma del programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de la región (Decreto 68/2003, de 8 de mayo, DOE núm. 55, de 13 de mayo), o la puesta en marcha de un Programa Extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo (Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, DOE núm. 149, de 23 de diciembre).

En este mismo ámbito, hay que registrar la reforma de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (Decreto 17/2003, de 25 de febrero, DOE núm. 28, de 6 de marzo), la regulación del *acceso al empleo público en la Comunidad Autónoma* por las personas con discapacidad (Decreto 47/2003, de 22 de abril, DOE núm. 50, de 29 de abril), o la modificación de las *ayudas al empleo público local* (Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, DOE núm. 138, de 25 de noviembre).

En el campo de la *economía*, un primer frente fue el constituido por las *ayudas*. Así, el Decreto 32/2003, de 25 de marzo (DOE núm. 39, de 1 de abril), se refirió a las destinadas a proyectos integrales de modernización del comercio independiente, y el Decreto 70/2003, de 20 de mayo, tuvo por objeto la intensificación de las dirigidas al Sector Textil-Confección durante el ejercicio 2003 (DOE núm. 61, de 27 de mayo). Siguiendo con el *comercio*, se regularon los horarios y la temporada de rebajas en Extremadura en 2004, de un lado, y el procedimiento para la solicitud de licencia comercial específica, de otro (respectivamente, Decretos 199, 200 y 202/2003, de 16 de diciembre, DOE núm. 149, de 23 de diciembre).

Un aspecto de interés fue la *creación de órganos administrativos con implicaciones económicas*. En el dominio de la *contratación pública*, el Decreto 6/2003, de 28 de enero (DOE núm. 28, de 6 de marzo) reguló la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma, mientras que, en relación con la *expropiación forzosa*, el Decreto 59/2003, de 8 de mayo (DOE núm. 55, de 13 de mayo) hizo lo propio con el Jurado Autonómico de Valoraciones. En el terreno de la *fiscalidad*, de otra parte, el Decreto 60/2003, de 8 de mayo, esta-

bleció normas de gestión del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito (*DOE* núm. 55, de 13 de mayo), en tanto que la modificación sucesiva del Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinéuticos motivó los Decretos 191/2003, de 4 de noviembre (*DOE* núm. 132, de 11 de noviembre) y 194/2003, de 18 de noviembre (*DOE* núm. 138, de 25 de noviembre).

En materia de *bienestar social*, sobresale el Decreto 5/2003, de 14 de enero (*DOE* núm. 14, de 1 de febrero), por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores. En este mismo contexto, y en conexión con la *vivienda y las infraestructuras*, el Decreto 8/2003, de 28 de enero (*DOE* núm. 22, de 20 de febrero), aprobó el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Y en cuanto al *deporte*, el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, determinó los criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas (*DOE* núm. 1, de 3 de enero de 2004).

Otro bloque de acciones normativas tuvo que ver con los *entes locales*, contándose entre ellas el Decreto 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal (*DOE* núm. 9, de 21 de enero), o el Decreto 209/2003, de 16 de diciembre, por el que se crean los Consejos Asesores Técnicos de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura (*DOE* núm. 149, de 23 de diciembre), como primera medida reglamentaria de significación, esta última, adoptada por la nueva Consejería de Desarrollo Rural creada tras la celebración de las elecciones autonómicas en mayo.

Dentro de un apartado de contenido diverso, pueden mencionarse el Decreto 196/2003, de 2 de diciembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura (*DOE* núm. 143, de 9 de diciembre), el Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de la licencia de obras en Extremadura (*DOE* núm. 149, de 23 de diciembre), o el Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, relativo al procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura (*DOE* núm. 115, de 30 de septiembre).

En 2003 tuvieron capital importancia los diversos Decretos de junio y julio sobre *creación, reestructuración y organización de las Consejerías* integrantes del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de enriquecimiento de la propia organización de la Presidencia, disposiciones todas ellas que articulan la organización político-institucional y administrativa básica del Ejecutivo autonómico para la nueva legislatura abierta tras los comicios del 25 de mayo, cuestiones que amplían los apartados dedicados a *modificaciones administrativas importantes* y a *cambios en el Gobierno*. En lo que hace a otras Administraciones públicas en la región, la referencia debe efectuarse al Decreto 13/2003, de 11 de febrero, por el que se regula el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura (*DOE* núm. 21, de 18 de febrero), y al Decreto 39/2003, de 8 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas (*DOE* núm. 45, de 15 de abril).

Finalmente, y según viene siendo habitual, han seguido creándose en 2003 diversos *órganos de asesoramiento y participación* en el diseño de políticas regionales. Ha sido el caso del Decreto 61/2003, de 8 de mayo (*DOE* núm. 55, de 13 de mayo), por el que se ordena el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica, así como los ya reseñados Decretos 193/2003, de 18 de noviembre (establecimiento Consejo Asesor Forestal de Extremadura) y 209/2003, de 16 de diciembre (implantación de los Consejos Asesores Técnicos de Desarrollo Rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma).

Competencias ejecutivas

Al igual que en el año anterior, 2003 se caracterizó por la aplicación de Planes ya existentes, como el Regional de Vivienda, o el de Prevención de Riesgos Laborales. Y entre las medidas planificadoras de nueva elaboración, además del Plan anual de prevención y lucha contra los incendios (INFOEX), que incrementó su financiación en algo más de un 35% con respecto a 2002, se cuenta el paquete de acciones acordadas para paliar los efectos de los incendios de agosto, incluyendo la confección de un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo (por conducto del previamente aludido Decreto 182/2003, de 23 de septiembre) y de una veintena de planes de dinamización turística para las localidades y zonas afectadas.

También se ha de anotar en este campo la preparación de diversos Planes cuya aprobación se prevé para 2004, como los de Empleo, Industria y Promoción Empresarial, en el ámbito económico, o el anteriormente citado Plan de Infraestructuras Viarias, a cuyo fin se han establecido ya dotaciones en la Ley de Presupuestos, según quedó expuesto en el apartado dedicado a la crónica de la actividad legislativa.

Por sectores materiales de intervención, varios son dignos de atención en el apartado de las *actuaciones administrativas y ejecutivas* relevantes. Una vez más, la *sanidad* ha generado una intensa actividad, subsiguiente al traspaso de la competencia hecho efectivo a comienzos del año anterior. Enlazando con las actuaciones emprendidas en 2002, la Junta de Extremadura acometió en 2003 la programación de nuevas instalaciones sanitarias y la mejora de las existentes. En esta línea, se acordó la construcción de dos nuevos hospitales, uno en la zona de Tierra de Barros, con ubicación en Almendralejo y un presupuesto de 14,4 millones de euros, y otro en la comarca de La Siberia-La Serena, en la localidad de Talarrubias, con un coste previsto en 12,2 millones de euros. Asimismo, se ha inaugurado un hospital en Badajoz, ha comenzado el régimen de habitación individual en el de Zafra, y se ha decidido implantar dicho régimen en otros cuatro complejos hospitalarios. En cuanto a las mejoras organizativas, se produjo en 2003 la regulación y el nombramiento del Defensor del Paciente, tal como quedó señalado en el apartado relativo a la potestad reglamentaria.

Pasando a continuación revista a las actuaciones relacionadas con la *educación*, éstas consistieron, fundamentalmente, en la contratación del transporte

escolar para el curso 2003-2004, y la concesión de cerca de un millón de euros a Ayuntamientos y entidades privadas para la realización de programas de Educación de Adultos. Además, el Presidente autonómico planteó la apertura de un proceso de reflexión sobre el modelo de Universidad para la Extremadura del siglo XXI, incluyendo el eventual diseño de currículos a la carta por los estudiantes. De otro lado, el sistema operativo informático de acceso libre *Linex*, impulsado en Extremadura para la Intranet educativa, continuó cosechando éxitos en 2003, con la firma de varios acuerdos sobre su uso y difusión dentro y fuera de España (sendos Protocolos con Andalucía y el Ayuntamiento de Porto Alegre en Brasil, o la preparación de un Convenio con el Gobierno de este país, entre otros ejemplos destacados).

En materia de *empleo*, las Consejerías de Trabajo y Educación adoptaron en febrero un programa sobre utilización de las tecnologías de la información en el mundo laboral, que beneficiará a 35 mancomunidades de la región. Posteriormente, la nueva Consejería de Economía y Trabajo puso en marcha la Mesa General para la elaboración del V Plan de Empleo y el III Plan de Industria de la Junta de Extremadura, ambos con vigencia prevista entre 2004 y 2007. Y ya al terminar el año, se acordó la prórroga de la ayuda a la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, con una inversión de 25 millones de euros.

En el terreno *económico*, entre otras iniciativas, puede hacerse alusión a la concesión de incentivos a diversos proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas extremeñas, o la creación de un nuevo portal de Internet para la consulta de los principales indicadores sociales, económicos y demográficos de Extremadura, en línea con las medidas legislativas y reglamentarias acordadas en el ámbito de la estadística a lo largo del año. Y en lo que se refiere a las acciones de promoción del *bienestar social*, se ha inaugurado un servicio de asistencia domiciliaria para discapacitados y un programa de vacaciones para personas con discapacidad, se ha diseñado un operativo de garantía de servicios a la población temporera, y se han habilitado más de un centenar de centros de Día para mayores dependientes, al objeto de reforzar la atención y potenciar la ayuda a domicilio.

Capítulo significativo de la acción de la Junta fue el constituido por las *infraestructuras*. En marzo arrancaron las obras de las dos Autovías regionales programadas en 2002, al tiempo que se anunciaba la prolongación hasta la frontera portuguesa de una de ellas, la que conecta el Norte cacereño con la Autovía de Extremadura, lo cual supondrá la construcción de 75 kilómetros adicionales y un coste de 150 millones de euros, habiéndose procedido con este propósito a la licitación del estudio informativo a finales de año. De otra parte, en noviembre se dio a conocer que el Gobierno regional, a través de la Consejería de Fomento, prepara el Plan de Infraestructuras Viarias para la Comunidad Autónoma en el siglo XXI, y trabaja en la modernización del ferrocarril convencional, con la próxima adquisición del Tren Regional Diésel (TRD), la previsión de futuras estaciones multimodales, o la confección de un plan de choque de la Junta de Extremadura y RENFE para la mejora de trenes y horarios, con la inminente firma de un convenio que supondrá una inversión conjunta de 70 millones de euros.

Por último, las *preocupaciones medioambientales* han determinado la aprobación de obras de regeneración en varias zonas fluviales, y de recuperación y densificación de montes públicos de diversas localidades al norte de la región, así como la preparación de un Plan de Recuperación del Lince Ibérico.

Acción exterior, comunitaria y transfronteriza

La Junta de Extremadura viene realizando en los últimos años un gran esfuerzo en materia de proyección exterior, cuyos ejes básicos vienen dados por la presencia en instituciones y organismos de la U.E. y en otras organizaciones de ámbito europeo, la relación con Portugal y la intensificación de los vínculos con los países de Hispanoamérica. En el presente *Informe* se resumen las principales actuaciones exteriores registradas durante el año 2003, particularmente en Europa y en lo referente a la cooperación con regiones lusas fronterizas.

En el capítulo de *ayudas destinadas al exterior*, la Junta de Extremadura resolvió conceder subvenciones a zonas en vías de desarrollo, a través de distintas ONG, con una cuantía de 1.526.355 euros para 2003. Los países beneficiados fueron Argentina, Bolivia, China, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, República Dominicana, República Democrática del Congo; destinándose fondos, igualmente, para los refugiados saharauis en Argelia. Adicionalmente, y por medio de UNICEF, el Gobierno regional concedió una ayuda de emergencia de 100.000 euros encaminada a la compra de suministros para cubrir necesidades básicas en las zonas siniestradas por los sucesivos terremotos producidos en Argelia, que se invirtió en la compra de lotes de higiene y unidades de potabilización.

Continuando con la *proyección exterior de Extremadura*, el titular de la Consejería de Economía confirmó en octubre la apertura de dos oficinas comerciales más en Pekín y Bruselas, que se añaden a las ya existentes en Düsseldorf, Lisboa, Nueva York y París, con el fin de potenciar las exportaciones en los respectivos países de ubicación. Por otra parte, y como quedó expuesto anteriormente, el Gobierno brasileño mostró su interés en firmar un acuerdo con Extremadura para importar la experiencia informática extremeña en el uso del *software* libre Linux.

Ya en el *ámbito europeo*, Extremadura ha participado activamente, dentro del Comité de las Regiones (CdR), en los trabajos y sesiones de la Comisión 1 (Política de Cohesión Territorial) y de la Comisión 5 (Asuntos Institucionales y Gobernanza Europea), además de en las sesiones plenarias, donde la Comunidad Autónoma ha tenido una notable presencia. A instancia del Presidente de la Junta de Extremadura, se presentó en abril de 2003, tras conversaciones mantenidas con Albert Bore, Presidente del CdR, la problemática que sufren los concejales electos vascos de los distintos partidos políticos amenazados por la banda terrorista ETA.

Esta iniciativa extremeña obtuvo un gran eco en los medios de comunicación, y merced a ella los miembros del CdR pudieron comprobar, escuchando el testimonio directo de una representación de los Concejales vascos amenaza-

dos pertenecientes al PSOE y al PP, la angustiosa e insostenible situación a la que enfrentan estos representantes de administraciones locales en el desarrollo diario de su actividad. El Comité de las Regiones manifestó su apoyo a estas personas mediante una Resolución y les animó a continuar en su labor de defensa de la democracia, la libertad y el Estado de Derecho, a pesar de las terribles condiciones en las que han de ejercer sus más legítimos derechos. Dicha Resolución fue aprobada por unanimidad en el 49.º Pleno del CDR.

Extremadura también participa activamente en la Conferencia de Regiones con Poder Legislativo (REGLEG) y ha asistido a todas las reuniones celebradas durante el pasado año. La IV Conferencia de Presidentes, celebrada en Salzburgo durante los días 11 y 12 de noviembre, sirvió de foro para que el cabeza del Ejecutivo autonómico denunciase ante sus colegas europeos presentes las repercusiones y peligros que para el futuro de la U.E. puede suponer el Plan Ibarretxe. Esta intervención contó, de nuevo, con gran repercusión en los medios informativos.

De igual modo, la Comunidad extremeña forma parte del Comité de Coordinación de REGLEG y toma parte activa en el desarrollo de sus cometidos. Cabe mencionar en este sentido la elaboración y coordinación por parte de la Presidencia de la Junta de Extremadura de la página web de REGLEG, como instrumento fundamental de trabajo y comunicación entre el grupo de regiones participantes. El principal objetivo de REGLEG es obtener un mayor papel de las regiones con poderes legislativos dentro del marco de la Unión Europea y un aumento del *status* legal y político de las mismas en todos los dominios de la gobernanza europea, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

La Presidencia de la Junta de Extremadura cuenta con una relevante labor en las iniciativas promovidas por la Asamblea de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE). En el plenario que tuvo lugar en Karlovy Vary los días 27 y 28 de noviembre, sobre «Formación y Mercado Laboral Transfronterizo», se constató el incremento de las relaciones económicas y la existencia de un flujo laboral muy importante entre Extremadura y Portugal.

Otro frente de relevancia vino determinado por la actuación de Extremadura en el seno de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas. Entre los asuntos tratados a lo largo de 2003 en dicho foro debe resaltarse el reparto de los Comités de la Comisión Europea que la Administración del Estado ha ofrecido a las Comunidades Autónomas para el periodo 2003/2006. En estos Comités participan un representante de la Administración del Estado y otro de las CC.AA.

Una vez más, la *cooperación transfronteriza con Portugal* fue prioridad en la agenda del Gobierno autonómico. Desde hace ya varios años se ha venido desarrollando una intensa actividad en este sentido, que se extiende más allá de las zonas de frontera. Sin duda, uno de los resultados más llamativos de esta política de aproximación a Portugal es la creciente inclinación de los extremeños a estudiar la lengua de este país. Según un estudio reciente sobre la enseñanza del portugués en Extremadura, efectuado en 2003 por una consultora independiente, el número de alumnos que estudian dicho idioma en la región ha ascendido

a 9.000 durante el pasado año (en España lo hacen unas 15.000 personas), lo que contrasta enormemente con los sólo 667 existentes en 1996.

Dentro de las actividades de cooperación con Portugal hay que referirse, en una nueva ocasión, al proyecto *Ágora: el Debate Peninsular*, realizado en colaboración con las Cajas de Ahorro de Badajoz y Extremadura, que tiene por objeto la creación de un punto de encuentro de estudiosos, políticos, artistas y polemistas de ambos lados de la frontera para analizar temas de interés común a España y Portugal. Hasta el momento se han celebrado cuatro ediciones de *Ágora*, de las que precisamente la última tuvo lugar en octubre de 2003, en la ciudad de Cáceres, y consiguió reunir a una importante representación de personalidades portuguesas y españolas de muy diversos ámbitos. Una experiencia por la que otras regiones han mostrado ya su disposición a aplicarla al modelo de diálogo transfronterizo, que, en palabras del representante cultural portugués de la Embajada en Madrid, podría desarrollarse en un futuro, también, en Andalucía, Castilla y León, Cataluña y Galicia.

Además de este evento, varias fueron las iniciativas que, a lo largo del año, tradujeron en proyectos específicos este marco general de cooperación con el país vecino. Así, el 5 de febrero, el Presidente de la agencia de noticias Lusa y el Vicepresidente de la Junta de Extremadura firmaron en la ciudad portuguesa de Évora un acuerdo para mejorar y facilitar el acceso de los medios de comunicación extremeños al servicio de noticias de la referida agencia, que posibilitará, recíprocamente, un mejor conocimiento de Extremadura en Portugal, con la puesta en marcha de un servicio diario para informar a los medios de aquel país sobre los aspectos más relevantes de la actualidad de la Comunidad Autónoma extremeña. Poco después, el 10 de marzo, el Presidente autonómico acudió a Lisboa con varios Consejeros de su Gobierno para tratar con el Gabinete portugués sobre infraestructuras, particularmente del aprovechamiento de la presa fronteriza de Alqueva y del trazado del tren de alta velocidad.

Por su parte, a finales de mayo se hizo público que Extremadura y las regiones portuguesas de Alentejo y Centro impulsarán un proyecto denominado *Faunatrans*, en el marco del programa europeo *Interreg III*, cuyo propósito básico es el desarrollo de una estrategia de conservación conjunta y de un plan de educación ambiental transfronteriza. Ello permitirá sensibilizar, informar y hacer participar a la población en acciones y métodos para un desarrollo sostenible que permitan la conservación de los recursos naturales, contando a tal fin con un presupuesto de algo más de tres millones y medio de euros, de los que dos millones setecientos mil serán gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta extremeña, y el resto por sus homólogos de las regiones portuguesas citadas. Las actividades e investigaciones previstas se enfocarán hacia la elaboración de estudios biológicos y de un Plan de conservación para las tres regiones, la adopción de medidas para la mejora de hábitats, la creación de material divulgativo y contenidos de Internet, o la organización de jornadas, certámenes y acciones educativas.

Ya en octubre, Extremadura y la región lusa del Alentejo dieron inicio a otro proyecto, acogido igualmente a *Interreg*, esta vez para coordinarse y establecer los protocolos a seguir en caso de catástrofes y eventos extraordinarios en La

Raya (área fronteriza), bajo la denominación de «Emergencias sanitarias en la zona de Extremadura-Alentejo». La primera fase arrancó con la instalación de un equipo de reanimación cardiovascular en el Hospital de Elvas (Portugal), y tendrá continuidad con la formación del personal y el equipamiento en telecomunicaciones de los centros coordinadores de cada región. Con una aportación del 75% por parte del FEDER, los fondos previstos son de casi un millón y medio de euros.

Convenios de colaboración

A 31 de diciembre de 2003, se hallaban inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma un total de 395 Convenios, de los cuales 14 fueron suscritos con la Administración del Estado, uno, en forma de Protocolo, con la Junta de Andalucía, 347 con las Corporaciones Locales, y 33 con otras Entidades Públicas.

De los firmados con la Administración estatal, pueden destacarse los acordados con el Ministerio de Sanidad y Consumo para la utilización de bases de datos y la realización de un estudio piloto sobre dispensación de antibióticos, o con MUFACE, para la gestión de prestaciones sanitarias, así como un convenio específico con el Ministerio del Interior para la ejecución de programas relacionados con el Plan Nacional sobre Drogas, que desarrolla un Protocolo previo de 1999. Asimismo, merecen subrayarse los acuerdos alcanzados con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la entidad pública empresarial RED.ES para la ejecución en la Comunidad Autónoma de Extremadura del programa «Internet en la Escuela». La finalidad que se persigue es que los centros educativos financiados con fondos públicos en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional estén dotados de conexiones a Internet de banda ancha, infraestructuras de redes internas de área local y del adecuado equipamiento, todo ello dentro de la iniciativa comunitaria *INFO XXI*.

También en el ámbito de la sociedad de la información, y en relación con otras Comunidades Autónomas, se ha suscrito un Protocolo con la Junta de Andalucía, tal y como se anticipaba en páginas previas, sobre uso y difusión de *Linex*, el sistema operativo informático libre promovido por la Junta de Extremadura.

Respecto a otras entidades públicas, se ha mantenido la colaboración con la Universidad de Extremadura, que en el año 2003 ha versado, en buena parte, sobre investigaciones medioambientales y de conservación de la naturaleza, prestando nuevamente la institución universitaria su asistencia para la extensión de la formación a distancia en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, tras el comienzo del Servicio Telemático en el año 2002. En similar contexto de relación interinstitucional se halla el Convenio con Fomento Extremeño de Mercado Exterior, cuyo objeto se resume en contribuir a la internacionalización y promoción externa de las empresas extremeñas, dando continuidad a las acciones que en esta materia se emprendieron en años anteriores, así como el Convenio con el Consejo de la Juventud de Extremadura para la elaboración y desarrollo de un plan de información sobre acceso de los jóvenes a la vivienda.

Con las entidades locales, los convenios han tenido por finalidad, como en oportunidades precedentes, la realización de infraestructura urbana, comercial, agraria, medioambiental, turística o deportiva, la construcción y equipamiento de centros culturales y bibliotecas en los municipios de la región, así como el desenvolvimiento de diversos programas sociales y culturales, entre ellos, los acuerdos para acometer estrategias locales de empleo en agrocidades y un Protocolo firmado con siete municipios transfronterizos extremeños para la cofinanciación del proyecto denominado «Por tierras rayanas», en el marco de la Iniciativa *Interreg III*. En cuanto a la relación con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, se suscribieron cinco Convenios, destinados a la ejecución de obras de infraestructuras, la promoción de la accesibilidad o la regularización de las funciones y servicios de hospitales dependientes de ambas Corporaciones, como consecuencia del traspaso a la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud por Real Decreto 1477/2002, de 27 de diciembre.

Conflictividad

2003 registró una menor litigiosidad entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en comparación con el año anterior. Ello no impidió que se produjera también, en número de tres, un cruce de recursos de inconstitucionalidad entre el Ejecutivo central y el extremeño a propósito de significativas leyes, siendo de resaltar, una vez más y del mismo modo que en ocasiones precedentes, la ausencia de conflictos de competencias, así como el hecho de que, a diferencia de lo sucedido en 2002, la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma no promovió procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Junto a ello, el Alto Tribunal decretó el levantamiento de la suspensión de relevantes leyes autonómicas impugnadas por el Gobierno en 2002, y dictó tres Sentencias en las que se estiman parcialmente sendos recursos de inconstitucionalidad, dos de ellos en 1995 (los relativos, respectivamente, a varias disposiciones de las Leyes regionales sobre la Función Pública y de Pesca en Extremadura), y otro en 1996, contra ciertos preceptos de la Ley autonómica de Atención Farmacéutica.

De los tres nuevos recursos de inconstitucionalidad planteados en 2003, dos de ellos lo fueron por el Gobierno central. Atendiendo a su orden de interposición, se trata del número 1174-2003, contra el inciso final del artículo 17.1 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y del recurso número 1505-2003, promovido frente a los artículos 1, 4.2 y 7.3 de la Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma. Un dato reseñable es que en ninguno de los dos casos invocó el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, por lo que la serie de previsiones legales controvertidas continúan en plena efectividad.

En la primera de tales impugnaciones, cuestiona el Presidente del Gobierno la exención de la colegiación obligatoria del personal al servicio de las Admi-

nistraciones públicas de la Comunidad Autónoma para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas, establecida en el anteriormente citado precepto de la Ley de 2002 sobre Colegios Profesionales. Se estima que dicha determinación es formal y materialmente inconstitucional, al corresponder a la competencia exclusiva del Estado la regulación de la obligatoriedad o no de la afiliación colegial.

En el recurso contra la Ley extremeña de reforma fiscal, las tachas de inconstitucionalidad se dirigen, en primer lugar, contra el artículo 1 de la misma, donde se especifica el objeto del Impuesto de Solares Sin Edificar, por estimarse que se solapa con el Impuesto de Bienes Inmuebles, incurriendo en doble imposición. Igualmente, se combate el artículo 4.2, en el que, dentro de los tributos cedidos, se establece una deducción de 120 euros en el IRPF para contribuyentes con rentas anuales inferiores a 15.000 euros, al entender el Ejecutivo central que con ello quedan vulneradas las normas estatales rectoras de las competencias autonómicas para incidir sobre la regulación de este tipo de tributos. Por último, se considera inválido el artículo 7.3, que grava con un 0,5% las actas de finalización de obra, además de la carga tributaria a satisfacer en concepto de Actos Jurídicos Documentados en la escritura de declaración de obra nueva, asimismo por redundar en doble imposición.

A su vez, la Comunidad Autónoma, por medio del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, presentó el recurso de inconstitucionalidad 1649-2003, en el que se cuestionan los artículos 10.2 en relación con la disposición transitoria segunda, 11.2 en relación con la disposición adicional décimo octava, 26.5, 29.3, 35.4 y disposición adicional quinta de la ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, recurso que fue admitido a trámite por providencia de 8 de abril. Se alega, en síntesis, exceso en la definición de lo básico en las cuestiones a que se refieren tales preceptos, que tienen que ver con el régimen jurídico y la priorización y obligatoriedad de la concertación con centros privados en materia de educación preescolar, o con las facultades del Gobierno sobre establecimiento de itinerarios educativos, fijación de nuevas modalidades de bachillerato, y promoción y límite de la repetición de curso. A varias de dichas prescripciones se imputa, adicionalmente, la extralimitación del ámbito reservado a la ley orgánica, y la quiebra de los principios de lealtad institucional y suficiencia financiera.

De otro lado, el Tribunal Constitucional levantó la suspensión de los preceptos de dos leyes regionales recurridas en 2002 por el Gobierno: la de los artículos 2, 7.3.) y 9.5 de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico de Extremadura, mediante auto de 14 de enero, y la que pesaba sobre el artículo 41.3.b) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por auto fechado el 28 de enero.

Para cerrar la crónica de conflictividad, hay que hacer mención a las tres significativas Sentencias del Tribunal Constitucional, referentes a otros tantos textos legales de la Asamblea legislativa extremeña, pronunciadas en 2003. También por orden cronológico, se trata de las número 1/2003, de 16 de enero, 109/2003, de 5 de junio, y 123/2003, de 19 de junio.

La primera resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en 1995 por el Gobierno contra varios preceptos de la Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio. El Tribunal declara la inconstitucionalidad sobrevenida, por entrada en vigor ulterior de una normativa estatal básica incompatible, de las prescripciones tocantes a la pérdida de la condición de funcionario por falta de solicitud de reingreso al servicio en determinados supuestos de excedencia, las cuales, no obstante, habían permanecido en suspenso desde el inicio de la controversia. Cuenta la Sentencia con un Voto Particular, suscrito por el Presidente del Alto Tribunal y otros dos Magistrados, en el que, compartiendo el criterio de fondo, se juzga innecesaria la declaración de inconstitucionalidad por bastar la aplicación de la cláusula de prevalencia, conforme a la cual las modificaciones *ex post* en la legislación básica estatal desplazarían automáticamente a las disposiciones autonómicas que se le pongan.

La Sentencia 109/2003, de 5 de junio, por su parte, declara igualmente la inconstitucionalidad sobrevenida de uno de los principales artículos de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura por vigencia posterior de normas estatales básicas. Estima el Tribunal que la Comunidad Autónoma no es competente para impedir la transmisión de las oficinas de farmacia, al ser éste un aspecto definido como básico en la citada legislación del Estado, pero declara la validez de otras previsiones cuestionadas, como las que permiten a la Junta extremeña limitar y regular dichas transmisiones, y la referida a la caducidad de la autorización administrativa de las oficinas de farmacia por fallecimiento del titular o por cumplir éste 70 años. Hubo, nuevamente, Voto Particular, formulado por un Magistrado, en el que se estiman constitucionales los preceptos impugnados que prohíben o impiden la transmisión de la autorización administrativa de la apertura de oficinas de farmacia, al entender que la normativa estatal carecería en este punto de carácter básico.

Finalmente, la Sentencia 123/2003, de 19 de junio, que estima en parte el recurso dirigido contra la Ley autonómica 8/1995, de 27 de abril, de Pesca, declara inconstitucionales por extralimitación competencial las disposiciones relativas a paso de peces a través de presas e instalaciones similares preexistentes al texto legal, las que establecen infracciones y sanciones en materia de régimen de caudales, y aquellas que prohíben los vertidos, estas últimas por preverse en la legislación básica estatal un sistema de autorización administrativa y no una interdicción absoluta, respaldando al mismo tiempo la validez de los restantes preceptos impugnados.

Actividad institucional

En este apartado se ha de dejar constancia, en primer término, del fin de la polémica debida al doble rechazo del Consejo General del Poder Judicial, producido en años precedentes, a las ternas de juristas que presentó sucesivamente la Asamblea de Extremadura para la provisión de una plaza de magistrado en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la región. Tras la rea-

pertura del procedimiento de designación por acuerdo de la Mesa de la Asamblea extremeña adoptado en noviembre de 2002, ya a inicios de 2003 formularon sendas propuestas el Grupo Socialista y los Diputados de Izquierda Unida, aprobándose la primera de ellas el 13 de febrero con treinta y dos votos a favor y veintiún votos en blanco. Remitida la terna ante el Consejo General del Poder Judicial, éste resolvió el 26 de marzo, por amplio consenso, la provisión en favor del primer nombre, Manuela Eslava Rodríguez, Profesora Titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Extremadura.

En cambio, y contrastando con el cierre de esta cuestión, siguieron sin resolverse en 2003 los litigios pendientes respecto a la televisión regional, a los que se sumaron destacables novedades jurisdiccionales en relación con la adjudicación y renovación de emisoras locales de radio o la concesión de autorizaciones para oficinas de farmacia.

En cuanto a lo primero, a 31 de diciembre continuaban pendientes de resolución por el Tribunal Supremo los recursos contra la suspensión de emisiones de Canal Sur en Extremadura acordada en 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la región, en el marco de los recursos interpuestos contra las adjudicaciones de la distribución de la señal televisiva y la elaboración de programas propios efectuadas en su día por el Ejecutivo autonómico. Sí hubo novedades, en cambio, en los litigios pendientes acerca de la concesión o renovación de emisoras de radio.

En efecto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia revocó en 2003 la adjudicación por el Ejecutivo autonómico de ocho emisoras de radio, atribuyéndolas además a los recurrentes, si bien la inejecución provisional del fallo, debida probablemente a la elevada cuantía de las cauciones exigibles, ha permitido la continuidad del procedimiento administrativo de adjudicación definitiva a favor de los beneficiarios iniciales. Por otro lado, el mismo órgano jurisdiccional desestimó a finales de año las impugnaciones planteadas contra un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, fechado en 1999, en el que se denegaba la renovación de varias licencias de radio, mientras que el Tribunal Supremo hacía lo propio con la vía casacional abierta en 2000 por una de las empresas afectadas, tras haber denegado la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia extremeño un recurso por vulneración de derechos fundamentales contra el precitado acuerdo, al considerarse, como alegaba el Ejecutivo autonómico, que la controversia era estrictamente económica.

Igualmente, conviene dejar constancia de las Sentencias dictadas en octubre, también por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en las que se anulan las adjudicaciones de más de una treintena de nuevas farmacias en la Comunidad Autónoma, por aplicación de la doctrina que sienta la ya mencionada Sentencia del Tribunal Constitucional de 2003 sobre la Ley autonómica de Atención Farmacéutica. Poco después, la Junta formuló recurso ante el Tribunal Supremo, sin que se haya suspendido cautelarmente la ejecución de las referidas adjudicaciones.

Por último, y abandonando el escenario judicial, PSOE e IU reafirmaron, tras la celebración de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, el acuerdo

que ya alcanzaron ambas formaciones a fines de 2002 en torno a la creación del ente radiotelevisivo autonómico. A resultas del acuerdo, ambas fuerzas políticas presentaron en octubre una Proposición de Ley de modificación del texto legal de 2000 relativo a la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, cuyo propósito es la rebaja de la mayoría parlamentaria exigida para la designación de los componentes de dicho órgano. El PP, por su parte, ha manifestado su intención de recurrir la modificación legal que patrocinan PSOE e IU, al juzgarla contraria a la legislación básica estatal, argumentándose que la vigencia del mismo régimen de mayorías en la Comunidad Valenciana es un problema distinto porque allí, a diferencia de lo sucedido en Extremadura, se dieron las condiciones adecuadas de diálogo y consenso para su implantación.

Modificaciones administrativas importantes

Los cambios más significativos a resaltar en este apartado tienen que ver, como ya se ha avanzado, con la formación del nuevo Gobierno regional tras los comicios autonómicos de mayo, que ha supuesto una considerable remodelación en la denominación y funciones de las diversas Consejerías. Sobresale, en primer lugar, la desaparición de la Vicepresidencia, asignándose al titular de la Consejería de Economía y Trabajo el papel de portavoz que en la anterior legislatura había desempeñado el Vicepresidente. Asimismo, se suprimen las Consejerías de Trabajo (que pasa a refundirse con la de Economía), de Obras Públicas y Turismo, y de Vivienda, Urbanismo y Transportes, al tiempo que se crean las de Fomento, de Desarrollo Rural, y de Hacienda y Presupuestos.

La Consejería de Economía y Trabajo ha asumido las atribuciones concernientes a empleo y formación continua que precedentemente desarrollaba la extinta Consejería de Trabajo, quedando despojada, por su parte, de las competencias sobre presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio y política financiera, que constituyen el ámbito de actuación de la nueva Consejería de Hacienda y Presupuestos. Las tareas propias de la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo, por su parte, se han repartido entre la Consejería de Economía y Trabajo, a la que se confían las relacionadas con el turismo, y la Consejería de Fomento, que se hace cargo de la política de infraestructuras.

Además de las recién señaladas, Fomento pasa a ejercer las funciones en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y transportes que correspondían a la antigua Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Y finalmente, a la también nueva Consejería de Desarrollo Rural se ha encomendado la relación con las Corporaciones Locales, la ordenación, ejecución y control de las competencias que incumben a la Comunidad Autónoma con respecto a la Administración Local (cometidos anteriormente asignados a la Consejería de Presidencia), el desarrollo rural, los caminos rurales y las vías pecuarias, la gestión de fondos europeos e iniciativas comunitarias que financien programas de desarrollo rural y la coordinación, prevención y lucha contra incendios forestales, áreas éstas que en la legislatura pasada fueron propias, a título principal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Esta nueva configuración del Ejecutivo regional ha determinado la modificación o establecimiento de la estructura orgánica de la mayor parte de las Consejerías, lo que se ha traducido en sucesivos Decretos aprobados a partir de julio, quedando por el momento inalterada la de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. También se han introducido algunos cambios en el organigrama de la propia Presidencia de la Junta, de los que resulta de especial significación la creación del Gabinete de Iniciativa Joven, responsable de la recepción, estudio, análisis e impulso de nuevas propuestas, ideas y proyectos que, dentro de las competencias del Ejecutivo autonómico, se le presenten.

Para concluir esta sección, hay que referirse nuevamente a la creación de otros órganos administrativos relevantes, en materia de contratación administrativa y expropiación forzosa concretamente, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura y el Jurado Autonómico de Valoraciones, así como a la regulación del acceso de personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma, aspectos todos ellos que fueron reseñados en el apartado dedicado a la potestad reglamentaria.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total de Diputados: 65

Composición por Grupos a 1-1-2003 (V Legislatura):

Socialista: 34

Popular: 28

Mixto: 3 diputados, de la Coalición Izquierda Unida

La Asamblea fue disuelta, y se convocaron elecciones el 25 de mayo, conforme a las previsiones legales y estatutarias, mediante el Decreto 6/2003, de 31 de marzo.

Composición por Grupos a 31-12-2003 (VI Legislatura), tras la celebración de las mencionadas elecciones:

Socialista (PSOE-Progresistas): 36

Popular: 26

Mixto: 3 diputados, de la Coalición Izquierda Unida

La sesión constitutiva de la Asamblea tuvo lugar el 17 de junio de 2003, en cuyo transcurso se eligieron el Presidente y la Mesa, con el siguiente resultado:

Presidente: Federico Suárez Hurtado (PSOE-Progresistas)

Vicepresidente Primero: Alejo Salas Alonso (PSOE-Progresistas)

Vicepresidente Segundo: Laureano León Rodríguez (PP)

Secretaria Primera: María Ascensión Murillo Murillo (PSOE-Progresistas)

Secretario Primero: Fernando Baselga Laucirica (PP)

En la misma sesión fueron designados como Senadores en representación de la Comunidad Autónoma Francisco Fuentes Gallardo, por los socialistas, y Carlos Javier Floriano Corrales, presidente regional del PP, por esta formación política.

Estructura del Gobierno

A 1 de enero de 2002 (V Legislatura):

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra (PSOE)

Vicepresidente y Portavoz de la Junta: Carlos Sánchez Polo (PSOE)

Número de Consejerías: 10 (además de la Presidencia de la Junta, en cuya estructura se integra la Vicepresidencia)

Presidencia: María Antonia Trujillo Rincón (PSOE)

Trabajo: Violeta E. Alejandre Úbeda (PSOE)

Agricultura y Medio Ambiente: Eugenio Álvarez Gómez (PSOE)

Bienestar Social: Ana Garrido Chamorro (PSOE)

Economía, Industria y Comercio: Manuel Amigo Mateos (PSOE)

Vivienda, Urbanismo y Transportes: Javier Corominas Rivera (PSOE)

Educación, Ciencia y Tecnología: Luis Millán Vázquez de Miguel (Independiente)

Cultura: Francisco Muñoz Ramírez (PSOE)

Obras Públicas y Turismo: Eduardo Alvarado Corrales (Independiente)

Sanidad y Consumo: Guillermo Fernández Vara (PSOE)

A 31 de diciembre de 2003 (VI Legislatura)

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra (PSOE)

Número de Consejerías: 10

Presidencia: Casilda Gutiérrez Pérez (Independiente)

Agricultura y Medio Ambiente: José Luis Quintana Álvarez (PSOE)

Economía y Trabajo, y Portavoz: Manuel Amigo Mateos (PSOE)

Fomento: María Antonia Trujillo Rincón (PSOE)

Educación Ciencia y Tecnología: Luis Millán Vázquez de Miguel (Independiente)

Cultura: Francisco Muñoz Ramírez (PSOE)

Bienestar Social: Leonor Flores Rabazo (PSOE)

Sanidad y Consumo: Guillermo Fernández Vara (PSOE)

Desarrollo Rural: Francisco Javier López Iniesta (PSOE)

Hacienda y Presupuestos: José Martín Martín (PSOE)

Tipo de Gobierno

V Legislatura

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSOE (34).

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

VI Legislatura

Por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSOE (36).

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

Cambios en el Gobierno

Según viene manifestándose, tras la celebración de los comicios regionales el 25 de mayo, se ha producido una amplia reestructuración en el Ejecutivo autonómico. A sus consecuencias en la denominación, competencias y estructuras de las Consejerías, y de la propia Presidencia de la Junta de Extremadura, se ha hecho alusión en el capítulo de las *modificaciones administrativas importantes*. Por lo que se refiere a los cambios en los respectivos titulares, como se ha adelantado al inicio de este trabajo, el nuevo equipo gubernamental registra la salida de seis componentes del precedente gabinete, la entrada de otros cinco Consejeros, y la continuidad de los restantes.

En concreto, no forman parte del Gobierno nombrado después de las elecciones a la Asamblea extremeña los antiguos Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente, de Bienestar Social, de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de Obras Públicas y Turismo, y de Trabajo, ni tampoco el Vicepresidente. A su vez, se incorporan las Consejeras de Presidencia y de Bienestar Social y los titulares de las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente, Hacienda y Presupuestos y de Desarrollo Rural, mientras que la anterior responsable de Presidencia pasa a serlo de la Consejería de Fomento.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

El día 23 de junio, el Pleno de la Asamblea legislativa eligió como Presidente de la Junta de Extremadura y de la Comunidad Autónoma, por mayoría absoluta en primera votación, con 36 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención, al candidato del PSOE, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, quien de este modo revalidó una vez más su mandato al frente del Ejecutivo de la región.

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

V Legislatura

Interpelaciones sustanciadas: 6

Preguntas orales (con respuesta)

En Pleno: 5

Al Presidente: 6

En Comisión: 32

Preguntas escritas (presentadas): 34

Mociones subsiguientes a interpelaciones aprobadas: 0

Proposiciones no de ley aprobadas:

En Pleno: 6

En Comisión: 1

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 0

Leyes aprobadas: 5

VI Legislatura

Interpelaciones sustanciadas: 8

Preguntas orales (con respuesta)

En Pleno: 46

Al Presidente: 0

En Comisión: 39

Preguntas escritas (presentadas): 148

Mociones subsiguientes a interpelaciones aprobadas: 1

Proposiciones no de ley aprobadas:

En Pleno: 8

En Comisión: 0

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 0

Leyes aprobadas: 2

Debates y resoluciones más importantes

De los *debates* celebrados en la Asamblea de Extremadura durante 2003, pueden destacarse los siguientes:

–*Comparecencia del Presidente de la Junta de Extremadura para informar sobre la situación del empleo en Extremadura.* Celebrada el 12 de febrero en forma de Pleno monográfico, a solicitud del Grupo Socialista, durante dicha comparecencia el Presidente de la Junta recabó el apoyo del PP a fin de solicitar del Gobierno central un Plan especial de empleo para la Comunidad extremeña, iniciativa a la que el líder popular ofreció su pleno respaldo. PP e IU apuntaron a la existencia de una «fuga de cerebros», en alusión a los titulados universitarios que marchan a otras zonas del Estado, a lo que el Presidente replicó que esta Comunidad Autónoma es aquella en la que más ha aumentado el empleo joven.

–*Debate de investidura del Presidente de la Junta de Extremadura.* Celebrado el 23 de junio, fue, sin duda alguna, el más relevante de los que tuvieron lugar durante el año. El reelegido Presidente de la Junta comenzó su intervención declarando su disposición a un mandato más generoso, tolerante y eficaz que los anteriores. A continuación hizo inventario de algunas promesas electorales, presentándolas en calidad de líneas de gobierno, como la creación de 50.000 puestos de trabajo en la nueva legislatura, la promoción de viviendas a precio asequible para los jóvenes, la gratuidad de los medicamentos para los niños menores de 14 años y de los libros de textos para las familias numerosas, o la creación de un Gabinete de Iniciativa Joven y de un Consejo de Regional de Desarrollo Rural.

El líder del PP achacó la victoria electoral socialista a un discurso demagógico y criticó la gestión anterior del candidato, mientras que el coordinador regional de IU solicitó mayor presencia parlamentaria del futuro Presidente y concentró sus reproches en la escasez de médicos especialistas en la sanidad extremeña. Tras la correspondiente réplica, reprobando al portavoz popular por su apelación al «voto inculto» y contestando al coordinador de Izquierda Unida que se contratarían más especialistas sanitarios si los hubiera, el candidato a la Presidencia de la Junta y de la Comunidad Autónoma solicitó y obtuvo la confianza de la Cámara por mayoría absoluta en primera votación, como ya se ha indicado, con los sufragios de los Diputados del Grupo Socialista.

Sendos *debates legislativos* desarrollados a principios de año, poco antes del final de la V legislatura, merecen igualmente una reseña en este contexto. Se trata de los referidos, respectivamente, a la *Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura* y a la *Ley de Parejas de Hecho*, los dos entre febrero y marzo, correspondientes ambos a proyectos que vieron definitivamente la luz antes del final del mandato de la Cámara y la celebración de los comicios, según quedó reflejado en el apartado sobre actividad legislativa. A ellos hay que sumar, por su trascendencia, el debate sobre la *Ley de Presupuestos*, que tuvo lugar ya en diciembre.

Pasando a las tomas de posición de la Cámara, se ha de comenzar haciendo mención a tres *Declaraciones Institucionales* de la Asamblea de Extremadura:

–*Declaración Institucional sobre el XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura*, adoptada en la Sesión Plenaria del 25 de febrero de 2003 (BOAE núm. 83-P, V Legislatura), a propuesta conjunta de los tres Grupos Parlamentarios que integran la Cámara. El texto recuerda la situación anterior a la autonomía, ensalza las virtualidades del Estatuto y su contribución a configurar la entidad de Extremadura y su pueblo, y reafirma el compromiso de la Asamblea con la ciudadanía en el camino que resta para superar los déficits pendientes.

–*Declaración Institucional de la Asamblea de Extremadura, por la que muestra su rechazo al Plan Ibarretxe*, aprobada en la Sesión Plenaria del día 13 de noviembre de 2003 (BOAE núm. 54, de 15 de diciembre de 2003). El legislativo regional evoca y apela en esta Declaración al espíritu de consenso de la transición, reafirma el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, recha-

za la destrucción del marco de convivencia que a su juicio plasma el «Plan Ibarretxe» y exhorta a la recuperación del diálogo entre el Gobierno vasco y el de España, repudiando a la vez el empleo de toda forma de violencia.

–*Declaración Institucional de la Asamblea de Extremadura sobre la declaración de la ciudad de Cáceres como Capital Cultural Europea en el año 2016*, aprobada en la Sesión Plenaria del día 4 de diciembre de 2003 (BOAE núm. 54, de 15 de diciembre).

En cuanto a las *Resoluciones*, pueden resaltarse las siguientes:

–*Resolución 110/V* (BOAE núm. 335, V Legislatura, de 20 de febrero), en la que se contienen una serie de propuestas dirigidas a la Junta de Extremadura en relación con quienes padecieron las consecuencias de la Guerra Civil española y del franquismo.

–*Resolución 112/V* (BOAE núm. 335, V Legislatura, de 20 de febrero), por la que la Asamblea manifiesta su oposición a la guerra de los EE.UU. contra Irak, y su desacuerdo con la autorización concedida por el Gobierno de España al uso del territorio del Estado para el despliegue de las Fuerzas Armadas norteamericanas.

–*Resolución 113/V* (BOAE núm. 363, V Legislatura, de 5 de marzo), subsiguiente a la Proposición no de Ley 297/V, por la que la Cámara expresa su solidaridad con el pueblo gallego y todos los damnificados tras el hundimiento del petrolero *Prestige*.

–*Resolución 114/V* (BOAE núm. 363, V Legislatura, de 5 de marzo), en la que se urge al Gobierno Central a modificar varios de los requisitos establecidos por el Real Decreto sobre la reforma del subsidio agrario en Andalucía y Extremadura, particularmente la supresión de la residencia mínima durante 10 años como condición para la percepción, acordando, en caso contrario, iniciar los trámites tendentes a recurrir el Decreto ante el Tribunal Constitucional.

–*Resolución 115/V* (BOAE núm. 375, V Legislatura, de 18 de marzo), sobre la promoción pública de la investigación con Células Madre adultas o, bajo ciertas condiciones, con Células Madre embrionarias.

–*Resolución 4/VI* (BOAE núm. 39, de 17 de noviembre), por la que se insta al Gobierno de la Nación a dictar un Real Decreto-Ley de medidas paliativas de los incendios de agosto en Extremadura.

–*Resolución 5/VI* (BOAE núm. 47, de 2 de diciembre), por la que se anima a la Junta de Extremadura a elaborar durante el año 2004 un Plan de Fomento de la Energía Solar.

–*Resolución 8/VI* (BOAE núm. 54, de 15 de diciembre), por la que se apremia a la Junta de Extremadura a poner en funcionamiento durante el próximo año un Plan de Inclusión Social para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a las *Comisiones de Investigación*, la promovida por Diputados del Grupo Parlamentario Popular a mediados de febrero sobre el patrimonio empresarial del Director General de Política Agraria Comunitaria (BOAE núm.

373, V Legislatura, de 14 de febrero) no ha dado lugar a ulteriores trámites, quedando en consecuencia decaída por la convocatoria electoral. Tras los comicios, se ha solicitado la creación de otras dos *Comisiones no permanentes*, todas ellas a instancia, también, de los populares: una de investigación, sobre los incendios forestales acaecidos en el verano de 2003 (BOAE núm. 15, VI Legislatura, de 6 de octubre), rechazada por Acuerdo subsiguiente del Pleno de la Cámara (BOAE núm. 22, VI Legislatura, de 14 de octubre) y otra, no de investigación, sobre el impacto económico y social del paso por Extremadura del futuro tren de alta velocidad Madrid-Lisboa.

Reformas del Reglamento parlamentario

En 2003 se produjo una reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, que afecta al artículo 44.1, regulador de las Comisiones Permanentes Legislativas del Parlamento regional, para adecuar el número, denominación y áreas de actuación de las mismas a las funciones atribuidas a las distintas Consejerías del Gobierno regional tras la remodelación de éste a raíz de la consulta electoral de mayo, así como a las nuevas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma después de la redacción anterior del precepto. Las Comisiones pasan de nueve a diez, y son las siguientes: Organización Administrativa, Interior y Justicia; Economía y Trabajo; Industria, Comercio y Turismo; Hacienda y Presupuesto; Agricultura y Medio Ambiente; Desarrollo Rural; Fomento; Educación e Innovación Tecnológica; Cultura, Juventud y de la Mujer; Sanidad y Consumo; y, por último, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Particularidad a destacar es que se haya escogido como cauce una Ley parlamentaria, la número 6/2003, de 11 de septiembre, a diferencia de revisiones previas (dos en 1996, una en 1997, y otras dos en 1999), que se articularon nominalmente como «Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura». La modificación fue resultado, en este caso, de una proposición de ley patrocinada conjuntamente por los tres Grupos Parlamentarios de la Cámara, Socialista, Popular y Mixto-Diputados de Izquierda Unida, que aprobó el Pleno de la Cámara por unanimidad, en lectura única y conforme al procedimiento de urgencia, en su Sesión de 11 de septiembre de 2003.

Además, hay que anotar la adopción de dos *Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea*, ambas con posterioridad a la celebración de las elecciones autonómicas.

En primer lugar, la fechada el 2 de octubre de 2003 (BOAE núm. 19, VI Legislatura, de 8 de octubre), por la que se modifica la Resolución de 13 de septiembre de 1996, sobre ordenación de las Comisiones de la Cámara y tramitación de comparecencias ante las mismas. Se permite con la reforma que las Comisiones deleguen en sus respectivas Mesas, a petición de éstas y decidiendo por voto ponderado, la aprobación de determinados acuerdos de solicitud de comparecencias, cuando éstas figuren como único punto del Orden del Día de la Comisión respectiva.

Por su parte, la Resolución de 21 de octubre de 2003 (BOAE núm. 28, VI Legislatura, de la misma fecha) deroga la de 19 de septiembre de 1991 (BOAE

núm. 3, de 25 de septiembre de 1991), referente a la iniciativa del Presidente de la Junta de Extremadura para su comparecencia mensual ante la Cámara al objeto de informar sobre temas de la actualidad extremeña, toda vez que nuevos Acuerdos de la Mesa de la Cámara han permitido que los Diputados formulen preguntas al Gobierno regional en todos los Plenos ordinarios y no sólo en el último de cada mes, como preveía la Resolución derogada.

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

En 2003 culminó la línea de implantación del *Consejo Consultivo* que arrancó en 2001 con la aprobación de la Ley reguladora de este órgano, enlazando así con la designación en 2002 de los tres Consejeros cuya elección corresponde a la Asamblea de Extremadura.

A principios de año, el *DOE* difundió los nombramientos de dichos Consejeros (D. Clemente Checa González, D. Romualdo Hernández Mancha y D. José Antonio Patrocinio Polo, recogidos en los Decretos del Presidente 1, 2 y 3/2003, todos ellos de 28 de enero), así como los de los otros dos Consejeros, propuestos por el Ejecutivo regional (D.^a Rosa Elena Muñoz Blanco y D.^a M.^a del Rosario Macías Martín, por Decretos 4 y 5/2003, de igual fecha). Tras recaer la Presidencia en D.^a Rosa Elena Muñoz Blanco (Decreto del Presidente 7/2003, de 31 de marzo), la institución comenzó a funcionar en febrero.

Posteriormente fueron nombrados Consejeros Permanentes D. Manuel Veiga López y D. Antonio Vázquez López (Decretos del Presidente 14/2003, de 18 de junio y 28/2003, de 15 de septiembre, respectivamente), en su calidad de antiguos Presidentes de la Asamblea de Extremadura. De otra parte, a finales de septiembre se publicó oficialmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual y funcionario.

Desde febrero y hasta el 31 de diciembre de 2003, los datos de actividad pueden resumirse en las siguientes cifras: tuvieron acceso al Consejo 172 asuntos, de los cuales sólo 5 fueron inadmitidos, evacuándose un total de 143 Dictámenes (algo más del 83 % de las entradas), lo que supone que a fecha del último día del año quedaban por dictaminar otros 22 expedientes. La mayor parte de los asuntos planteados (126, un 73,26%) y resueltos (117 dictámenes, un 81,80% del total) tuvieron por objeto cuestiones vinculadas a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, a los que siguen, por volumen cuantitativo, los expedientes relativos a disposiciones reglamentarias (22 sometidos a consulta, un 12,79% sobre el conjunto, que dieron lugar a 15 dictámenes, un 10,50% de las respuestas).

En cuanto a proyectos legislativos, sólo uno fue tramitado y dictaminado por el Consejo, mientras que el resto de actuaciones versaron sobre revisiones de oficio (con 8 ingresadas y 3 resueltas, el 4,65% y el 2%, respectivamente), contratación administrativa (7 ingresadas y 3 resueltas, un 4,07 % y un 2%), planeamiento urbanístico (6 ingresadas y 3 resueltas, el 3,49% y el 2%) y recursos de revisión (2 ingresadas y 1 resuelta, el 1,16% y el 0,7%). Por origen, 157

expedientes procedieron de la Administración autonómica (algo más del 91 %) y los otros 15 de la Administración local (casi el 9%).

Como acaba de indicarse, en una única ocasión se ha consultado al Consejo sobre una iniciativa legislativa. Se trata del expediente número 139/03, registrado el 17 de noviembre, que dio lugar al Dictamen n.º 119/2003, sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Empresa Pública «Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura». Quizás incluso más que por sus consideraciones acerca del texto que le fue sometido, el Dictamen resulta de interés por las reflexiones genéricas que se efectúan acerca del valor del procedimiento de elaboración de proyectos legislativos, regulado en la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Seguidamente, se examina el contenido material del texto sometido a consideración, pasando revista a la imbricación de la mencionada empresa pública dentro de la tipología de entes administrativos de carácter instrumental, para concluir afirmando, tras la formulación de varias precisiones terminológicas y de técnica legislativa, la oportunidad de que el Anteproyecto sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Pasando a la actividad del *Consejo Económico y Social de Extremadura*, debe citarse la confección de la segunda parte de la memoria sobre la inmigración y su incidencia en el mercado laboral extremeño (la primera parte data del año precedente) y de sendos informes sobre la repercusión de los dos Dictámenes del órgano evacuados en 2002, así como la adopción de un Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura. En este último documento, donde se reconoce la constitucionalidad y oportunidad de la iniciativa, sugiere el Consejo varias modificaciones: la limitación de la entrada de capital privado por la vía de las cuotas participativas, la inclusión de trabajadores y agentes económicos y sociales en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, el sometimiento a autorización previa del Ejecutivo autonómico de las operaciones de fusión o absorción de Cajas domiciliadas en la región, y una regulación más precisa de los nuevos Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas.

Finalmente, hay que hacer notar que siguen existir en Extremadura las figuras del *Tribunal de Cuentas* o del *Defensor del Pueblo* autonómicos.